

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 04 AGO 2023

Proceso N° 2022-00361.

1. Teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada judicial de la parte actora (fl. 33 a 36), y al tenor de lo dispuesto por el artículo 312 del CGP, se dispone:
2. Declarar terminado el presente proceso promovido por **Banco Popular S.A**, en contra de **Jorge Leonel Poveda Juliao y Lucia Ximena Córdoba Montaño** por transacción de las cuotas de arrendamiento de leasing financiero que motivaron la presente acción judicial.
3. Cancelar las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto y poner a disposición los bienes desembargados y/o remanentes, si a ello hubiere lugar. Oficiése.
4. A costa y a favor de la parte actora ordenar el desglose de los documentos base de la acción, con las constancias del caso.
5. Sin condena en costas a las partes.
6. Archivar el expediente en oportunidad, cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE.


NÉSTOR LEÓN CAMELO
 Juez



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado Veintiocho Civil
 del Circuito de Bogotá D.C.

FG

El anterior auto se Notifico por Estado
 No. 249 Fecha 08 AGO 2023

El Secretario(a) 

